



PROCESO	Verbal
RADICACIÓN	110013103019 2022 00331 00

En consideración a la solicitud que antecede (archivo 13 Cdo.1), proveniente de la apoderada de la parte actora, y, conforme lo dispuesto en el art. 92 del C. G. del P., se acepta el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>26/10/2022</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u> <u>No. 184</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--